



Alcaldía Municipal

Garzón

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURÍDICO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.

000026

DE 2024

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE GARZÓN Y SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGAS S.A.S

CONTRATISTA:

SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES - ARGAS S.A.S

NIT. 901.539.311-9

R/L.: CARLOS FELIPE TRUJILLO MEDINA

C.C. N° 80.096.164 de Bogotá – D.C

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGAS SAS, PARA COMPLEMENTAR, ACTUALIZAR Y AJUSTAR LA DOCUMENTACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN Y PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN.

VALOR

El valor total del convenio asciende a la suma de **TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS (\$ 322.000.000) M/CTE**, para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente que permite atender este compromiso: Los recursos por parte del Municipio corresponden a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$ 280.000.000) M/CTE**. y por parte de **ARGAS SAS la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$42.000.000) M/CTE**. Representados en servicios.

FORMA DE PAGO

El Municipio de Garzón desembolsará el 50% del valor de sus aportes a ARGAS S.A.S, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del mismo, la suscripción del Acta de Inicio y la presentación de un cronograma de actividades, recursos que se destinarán exclusivamente a la cofinanciación del convenio, "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGAS SAS, PARA COMPLEMENTAR, ACTUALIZAR Y AJUSTAR LA DOCUMENTACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN Y PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN."

El Municipio de Garzón desembolsará el 25% del valor de sus aportes a ARGAS S.A.S, previo el cumplimiento de radicación de la formulación, es decir, Adelantar el proceso y trámites necesario de concertación de los aspectos ambientales de la Revisión General del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, entre la Alcaldía de Garzón y la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM,

El Municipio de Garzón desembolsará el 20% del valor de sus aportes a ARGAS S.A.S, previo el cumplimiento de Declarar concertado el Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT del municipio de Garzón en sus aspectos Ambientales por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM.

El Municipio de Garzón desembolsará el 5% del valor de sus aportes a ARGAS S.A.S, previo el cumplimiento de realizar el acompañamiento en el proceso de concertación y consulta ante el Concejo municipal.

SK



Alcaldía Municipal

Garzón

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURÍDICO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.

000026

DE 2024

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE GARZÓN Y SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S

PLAZO DE EJECUCIÓN:

La duración del presente convenio será de **SIETE (07) MESES**, contados a partir del inicio de ejecución establecida en plataforma, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ID SECOP II:

MGDAPCDCVI-000592-2024

Entre los suscritos a saber, **MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ TOVAR**, mayor de edad, vecina y domiciliada en Garzón - Huila, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.077.865.670 expedida en Garzón - Huila, en calidad de Directora del Departamento Administrativo Jurídico, nombrada mediante el Decreto No. 004 del 1 de enero del 2024, posesionada mediante Acta No. 1168 del 1 de enero del 2024, quien obra en nombre y representación del Municipio como ordenadora del gasto conforme a las facultades delegadas mediante Decreto No. 0207 del 24 de diciembre de 2020, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE GARZÓN - HUILA** o **EL MUNICIPIO**, con NIT 891.180.022-6, y por la otra parte **CARLOS FELIPE TRUJILLO MEDINA**, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.096.164 de Bogotá - D.C, Representante Legal de **SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES - ARGA S.A.S**, identificado con NIT. 901.539.311-9, designado para tal efecto mediante Acto constitutivo de sociedad por acciones simplificadas del 9 de noviembre de 2021; quien para efectos del presente convenio interadministrativo se denominará **SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES - ARGA S.A.S**, en adelante **ARGA S.A.S** hemos convenido celebrar el presente convenio interadministrativo, el cual se regirá por la normatividad establecida en la Ley 80 de 1993, el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4., del Decreto 1082 de 2015, a los Estudios Previos N° 000592 calendados el 01 de noviembre de 2024, y por las cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes **CONSIDERACIONES:** **A)** La Constitución Política de Colombia, consagra en su artículo 2, los fines del Estado como son *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política administrativa y cultural de la nación, defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia política y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"*. **B)** La Ley 136 de 1994 establece en su artículo 1°: *"El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político- administrativa del estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la constitución y la Ley, y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio"*. **C)** La Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, autoriza a los ordenadores del gasto adelantar procesos de contratación que garanticen el cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones, así como los proyectos relacionados en el Plan de Desarrollo Municipal, a través de las diferentes modalidades de contratación, entre ellas, la contratación directa, que para el caso que nos ocupa, está estipulada en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. *"Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto"*. **D)** La revisión del plan básico de ordenamiento territorial es considerado como un procedimiento de carácter técnico y jurídico establecidos por la Ley de Desarrollo Territorial, con el fin de actualizar, modificar o ajustar aquellos contenidos del Plan de Ordenamiento Territorial que dificultan o entorpecen la construcción efectiva del modelo del municipio formulado, debido a los constantes cambios y transformaciones que estos presentan, exigiendo a su vez realizar procesos de planeación y ajuste permanente, es decir que el Plan de Ordenamiento Territorial debe convertirse en un proceso que no termina con su aprobación.



Alcaldía Municipal

Garzón

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURÍDICO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.

000026

DE 2024

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE GARZÓN Y SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARG S.A.S

Una parte indispensable para lograr realizar los procesos de planeación y ajuste es identificar el estado del Municipio, denominado diagnóstico, mismo que se basa en la identificación de las capacidades técnicas e institucionales y financieras con las que cuenta el Municipio, convirtiéndose en una oportunidad especial para revisar, repensar, corregir y modificar los asuntos que contradicen o desvían el modelo territorial diseñado. **E)** El Municipio de Garzón expidió su modelo de ordenamiento territorial a través del Acuerdo 053 del 2000, realizando su primera revisión a través del Acuerdo 032 del 2007 y posteriormente, de forma excepcional, a través del Acuerdo 023 del 2014, se realizó un ajuste al incorporar al perímetro urbano un lote de terreno de propiedad del municipio de Garzón ubicado en la zona rural del municipio, requerido para el desarrollo y construcción de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario; razón por la cual es conveniente la elaboración de un diagnóstico que identifique el estado del territorio actual y sus problemas y conflictos de ordenamiento, en relación con las dimensiones ambiental, económica, social, cultural e institucional y los atributos de espacio público, infraestructura vial y de transporte, servicios públicos, equipamientos comunitarios y vivienda. **F)** Definido el PROGRAMA PRESUPUESTAL Ordenamiento territorial y desarrollo urbano- 4002, El Municipio de Garzón requiere realizar el proceso contractual necesario para **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARG SAS, PARA COMPLEMENTAR, ACTUALIZAR Y AJUSTAR LA DOCUMENTACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN Y PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN**, con el fin de apoyar los programas en el Departamento Administrativo de Planeación y desempeñar las labores designadas en el presente documento. **G)** El Municipio de Garzón, con la celebración del convenio interadministrativo con ARG SAS, empresa que cuenta con la capacidad para llevar a cabo el objeto contractual con una visión integral y amplia de lo territorial, busca el desarrollo del ser humano, la familia y la sociedad, elevando el nivel de desarrollo en beneficio de la población del Municipio. **H)** Al municipio de GARZÓN, como entidad fundamental de la división político — administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios que determine la Ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, es necesario dar cumplimiento a dichas funciones asignadas por la Constitución y las leyes a las entidades territoriales y a sus representantes legales; esto en razón a ciertas actividades efectuadas por esta Administración, que están incluidas en los planes y programas del Municipio. **I)** Que el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 de Colombia, tiene como primer punto el Ordenamiento del Territorio denominado Alrededor del Agua y Justicia Ambiental, dándole la importancia haciéndolo una prioridad. En ese sentido, no se han logrado solucionar los conflictos socioambientales, muchos de ellos producidos por el desconocimiento del agua como derecho fundamental y bien común. **J)** Avanzar en un ordenamiento territorial con enfoque de Justicia Ambiental facilitará una mejor distribución de los beneficios derivados de la conservación del agua, reducirá la inequidad de las cargas causadas por la contaminación y ayudará a una participación, efectiva, inclusiva y diferencial, de las personas en las decisiones que los afectan. **K)** Ley 388 Ley de Desarrollo Territorial, En el año 1997 el gobierno nacional expidió la ley 388 de 1997, conocida como la “Ley de Desarrollo Territorial”, para diferenciarla de la “Ley de Ordenamiento Territorial” (Ley 1454 de 2011), que establece un mandato para que todos los municipios del país formulen sus respectivos Planes de Ordenamiento Territorial. Dicha ley define el Ordenamiento Territorial como: “...un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales.” (Artículo 5, ley 388 de 1997). Y define el Plan de ordenamiento territorial como: “...el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo”. (Artículo 9, ley 388 de 1997). **L)** Ley 1454 de 2011 Establece un mandato para que todos los municipios del país formulen sus respectivos Planes de Ordenamiento Territorial. **M)** La Administración Municipal, mediante el Acuerdo No. 012 de 2024, adoptó el Plan de desarrollo GARZÓN, ADELANTE 2024-2027 y allí, como resultado del diagnóstico realizado se establecieron los programas,

Alcaldía Municipal de Garzón

Carrera 8 No.7-74 Esquina

Fax: 833 39 43

juridica@garzon-huila.gov.co

www.garzon-huila.gov.co

Departamento Administrativo
Jurídico

12



Alcaldía Municipal

Garzón

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURÍDICO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.

000026

DE 2024

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE GARZÓN Y SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARG S.A.S

planes y proyectos a ejecutar durante el cuatrienio. Estos proyectos fueron establecidos y programados para satisfacer las necesidades básicas dentro. Lo anterior, relacionado en la línea estratégica Ordenamiento territorial y desarrollo urbano- 4002, que tiene como Producto el Servicio de apoyo financiero en planes de desarrollo urbano y ordenamiento territorial- 4002012. **N)** Como primer paso en el proceso de ordenamiento territorial municipal, es importante que los administradores locales en cabeza del alcalde y la Dirección de planeación municipal conozcan el contexto y estado de su plan de ordenamiento territorial, así como sean identificados los principales conflictos y oportunidades, teniendo como conclusión general la pertinencia de realizar procesos de revisión y ajuste de su instrumento. **N)** Una vez revisado el estado del PBOT vigente y teniendo en cuenta la disposición técnica y política de revisar el POT el municipio se ve hace necesario que sea analizada la disponibilidad de recursos que se tienen para iniciar un proceso de revisión y ajuste. Al respecto, es importante señalar que existen diferentes fuentes de financiación con el fin de realizar los diferentes procesos para tener al día el ordenamiento municipal. **O)** De acuerdo al Decreto 1077 del año 2015 esta etapa comprende la elaboración de un análisis de la factibilidad técnica, institucional y financiera, y de los procesos participativos requeridos para la elaboración del plan; la identificación de los recursos y actividades necesarias para la elaboración del plan; la definición de los temas estratégicos y prioritarios de la proyección espacial de actividades en el territorio en función de la vocación del municipio o distrito acorde con las políticas sociales y económicas definidas en el Plan de Desarrollo; y la formulación de la estrategia de articulación con el Plan de Desarrollo y otros planes sectoriales. **P)** La etapa de evaluación y seguimiento comprende un conjunto de acciones para realizar la evaluación y el seguimiento del PBOT vigente con el fin de sustentar los diagnósticos y la definición de políticas, así como la formulación de planes, programas y proyectos de ordenamiento espacial del territorio por parte de los diferentes niveles territoriales, los municipios y distritos. **Q)** Constituye la etapa a través de la cual se busca conocer el estado actual del territorio municipal para confrontarlo con la imagen deseada, de tal manera que permita formular adecuadamente el propósito general de desarrollo del municipio o distrito en términos espaciales. Dicho diagnóstico deberá incluir el análisis de la visión urbano-regional del municipio o distrito. También incorporará las dimensiones del desarrollo territorial en lo urbano o rural, en lo ambiental, lo económico y social, así como lo cultural y lo institucional. Igualmente, incorporará los atributos o elementos estructurales del territorio. **R)** El plan de ordenamiento territorial que los municipios y distritos deberán adoptar en aplicación de la Ley 388 de 1997, al cual se refiere el artículo 41 de la Ley 152 de 1994, es el instrumento básico para desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio municipal. Se define como el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo. Los Planes básicos de ordenamiento territorial son elaborados y adoptados por las autoridades de los municipios con población entre 30.000 y 100.000 habitantes. **S)** En este sentido, de acuerdo con cifras del censo Nacional de Población y Vivienda 2018 realizado por el DANE y reportadas por el Departamento Nacional de Planeación, la población total para el municipio de Garzón es de 75.353 habitantes tanto de la zona rural como urbana. Se evidencia que en una proporción muy baja hay más habitantes de sexo femenino con un total de 37.946 (50.4%) con respecto al sexo masculino con un total de 37.407 (49.6%). Comparando la población estimada para el año 2020 (74.136 habitantes) el municipio tuvo un incremento del 1,64 % en su población total para el año 2022. **T)** El proyecto de revisión del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Garzón se presentó ante el Consejo de Gobierno Municipal en sus diferentes etapas, los días 11 de abril de 2023, siendo revisado por dicha instancia quien probó en su oportunidad la radicación ante la Autoridad Ambiental. El 10 de agosto de 2023 se suscribió entre la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM, el acta de concertación de los asuntos ambientales del proyecto de Revisión General del Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Garzón. Posteriormente, la misma Corporación expidió la Resolución No. 2239 de 15 de agosto de 2023 *“Por la cual se declara concertado el Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT del Municipio de Garzón (H) en sus aspectos ambientales”* El 23 de agosto de 2023 el Consejo Territorial de Planeación de Garzón - CTP, en cumplimiento de la normatividad aplicable, remitió a la Administración Municipal el concepto del proyecto de Revisión General al Plan Básico de Ordenamiento Territorial. De igual forma, el 24 de agosto

Alcaldía Municipal de Garzón

Carrera 8 No.7-74 Esquina

Fax: 833 39 43

juridica@garzon-huila.gov.co

www.garzon-huila.gov.co

Departamento Administrativo
Jurídico



Alcaldía Municipal

Garzón

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURÍDICO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.

000026

DE 2024

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE GARZÓN Y SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARG S.A.S

de 2023 el Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial, en cumplimiento de la normatividad aplicable, remitió a la Administración Municipal el concepto del proyecto de Revisión General al Plan Básico de Ordenamiento Territorial. Coherente con esta disposición, el 26 de agosto de 2023, el Departamento Administrativo de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente, presentó mediante oficio DAP-364-2023 y con radicado No. 022 de 26 de agosto de 2023 ante el Honorable Concejo de Garzón el proyecto de revisión del Plan de Ordenamiento Territorial "Por medio del cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Garzón." Adicionalmente, de acuerdo con el Acuerdo 013 de 29 de agosto 2019, el Alcalde Municipal expidió el Decreto 123 de 2023, mediante el cual convocó al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias para el periodo comprendido entre el diez (10) de septiembre y el treinta y uno (31) de octubre de 2021, con el fin de propiciar el espacio legal para continuar el debate del Proyecto de revisión del Plan de Ordenamiento Territorial "Por medio del cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Garzón". Previo al estudio del Proyecto de revisión del Plan de Ordenamiento Territorial "Por medio del cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Garzón", mediante Resolución 017 de 2023, el Honorable Concejo de Garzón convocó y expidió la reglamentación para el desarrollo del cabildo abierto a celebrar en cumplimiento del artículo 2 de la Ley 507 de 1999, con el fin de obtener previo al estudio y análisis del proyecto de revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Garzón, la participación directa de la ciudadanía, promover el diálogo social y conocer los asuntos que son de interés para la comunidad con anterioridad al proceso deliberativo; garantizando la participación ciudadana durante la fase de aprobación y adopción del instrumento que se surte ante dicha instancia Municipal, determinando respecto al lugar y fecha del cabildo abierto, que la primera sesión del Cabildo se realizaría en el centro recreacional Manila, el 02 de noviembre de 2023 a partir de las 9:00 AM Las convocatorias fueron publicadas en <http://www.concejo-garzon-huila.gov.co/noticias/primer-aviso-de-convocatoria-cabildo-abierto-revision>. Acorde con lo anterior, en los días fijados se llevó a cabo la celebración del cabildo abierto. Para participar en la primera sesión, se inscribieron y habilitaron para intervenir a la población del Municipio. El cabildo abierto se transmitió a través de la página web del Concejo Municipal, de Canal https://www.facebook.com/story.php/?story_fbid=723097599857312&id=100064712347687&rdr. Que conforme con las intervenciones efectuadas el día 02 de noviembre de 2023 por parte de los ciudadanos, y las respuestas emitidas por la administración Municipal el 09 de noviembre de 2023, en el marco del cabildo abierto, se efectuaron algunos aportes importantes frente al proyecto de revisión del Plan Básico de Ordenamiento Territorial. U) Que acorde al mandato dispuesto en el párrafo tercero del artículo 28 de la Ley 1757 de 2015, se velará por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la administración en el marco de las respuestas a las intervenciones ciudadanas efectuadas en el cabildo del 02 de noviembre 2023, en el marco de los instrumentos y mecanismos que interpreten, desarrollen, precisen o complementen el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, previo cumplimiento de las normas constitucionales y legales aplicables. Que en tal sentido, como quiera que el proyecto de revisión del Plan Básico de Ordenamiento Territorial fue presentado ante el Concejo Municipal el 26 de agosto de 2023, mediante oficio DAP-364-2023 de la Alcaldía Municipal y radicado No 022 del Concejo Municipal, esta corporación surtió primer debate del proyecto, en la comisión primera "Planes y Programas", con ponencia negativa, siendo archivado, según indica el oficio CMG No. 191 del 21 de noviembre de 2023. En segundo lugar, en la misma vigencia 2022-2023, se adelantó la etapa de diagnóstico, que tuvieron como fin conocer el estado actual del territorio, para confrontarlo con la imagen deseada, de tal manera que fuera posible formular adecuadamente la planeación del territorio del Municipio. El 20 de noviembre de 2023, el proyecto surtió primer debate en la comisión primera "Planes y Programas", con ponencia NEGATIVA y archivado a través de ACTA No. 003 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2023. U) Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 A del acuerdo Municipal 013 del 29 de agosto del 2019, expedido por el Concejo Municipal, el Alcalde Municipal procedió a formular recurso de apelación contra el Acta No. 003 del 20 de noviembre de 2023, por medio de la cual se archivó el proyecto de acuerdo "por medio del cual se adopta la revisión general del plan básico de ordenamiento territorial del municipio de Garzón – Huila". V) Una de las

Alcaldía Municipal de Garzón

Carrera 8 No.7-74 Esquina

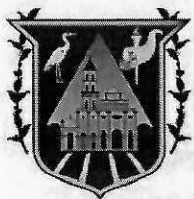
Fax: 833 39 43

juridica@garzon-huila.gov.co

www.garzon-huila.gov.co

Departamento Administrativo
Jurídico

2



Alcaldía Municipal

Garzón

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURÍDICO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.

000026

DE 2024

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE GARZÓN Y SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARG A S.A.S

herramientas fundamentales para el desarrollo del Municipio, es el Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT, que es el instrumento ordenador del territorio, por lo que el Plan de Desarrollo GARZÓN, ADELANTE 2024-2027 estableció su programa "Ordenamiento territorial y desarrollo urbano" con su INDICADOR DE BIENESTAR denominado Actualización del PBOT Municipal con base en el OBJETIVO PRIORIZADO: mejorar las condiciones del espacio públicos urbano, contribuyendo a la construcción de identidad social, sentido de pertenencia y confianza en lo colectivo. Fomentado el desarrollo urbano, económico y social del municipio. La Dirección de Planeación, en el marco de las funciones y competencia, adelanta acciones encaminadas a garantizar la revisión del PBOT, para contar con un instrumento que contenga las decisiones político-administrativas, orientadas a regular y planear físicamente el territorio y a tomar decisiones concertadas con las comunidades sobre el uso, la apropiación y transformación del espacio en el suelo urbano y rural del municipio. **W)** En el Documento de Seguimiento y Evaluación que incorporó los resultados de la ejecución de los Acuerdos 053 de 2000, 032 de 2007 y 023 de 2014, las recomendaciones frente a las dificultades presentadas en su implementación y la integración, articulación, organización y armonización de información sólida y de calidad para la formulación del diagnóstico. **X)** Verificada el certificado de existencia y representación legal de la empresa ARG A SAS se puede constatar que dentro de su objeto social tiene "la elaboración o revisión de los Planes de Ordenamiento Territorial (POT), Planes Básicos de Ordenamiento Territorial (PBOT) y Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT)." Teniendo en cuenta que el municipio de Garzón cuenta con la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, denominada Servicios Catastrales Nacionales ARG A S.A.S, dotada de personería jurídica, administrativa financiera y contractual, patrimonio propio y capital independiente, facultada para desarrollar actividades de índole industrial, comercial y de gestión económica conforme a las normas del derecho privado, se considera viable solventar la necesidad a través de un Convenio Interadministrativo con dicha empresa que cuenta con suficiente idoneidad y experiencia en los temas relacionados con el ordenamiento territorial. **Y)** Que para la suscripción de este convenio interadministrativo, suscrito entre el MUNICIPIO DE GARZÓN - HUILA y la empresa -ARG A S.A.S-, se originó por parte de la administración Municipal el CDP 2024000804 calendado el 26 de agosto del 2024, por valor total de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$280.000.000)**., discriminado en rubros y fuentes de inversión; el cual forma parte integral del presente convenio interadministrativo. **Z)** Que los documentos previos y la propuesta presentada por parte de la empresa ARG A S.A.S reposan en el Departamento Administrativo Jurídico, y se encuentran publicados por la Entidad en el SECOP II. Que la empresa - ARG A S.A.S -, a través de su Gerente y Representante Legal, declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente Convenio, que no se halla incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna para contratar previstas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 literal J, artículo 44 de la Ley 617 de 2000 y artículo 1 de la Ley 821 de 2003 y demás normas legales y constitucionales correspondientes. En consecuencia, las Cláusulas de este Convenio Interadministrativo son las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO:** AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARG A SAS, PARA COMPLEMENTAR, ACTUALIZAR Y AJUSTAR LA DOCUMENTACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN Y PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN. **PARÁGRAFO:** La empresa ARG A S.A.S cumplirá especial y celosamente las obligaciones contempladas en el presente CONVENIO, en condición de ejecutor de los recursos aquí destinados para el cumplimiento del objeto; al igual que aquellas que sean consustanciales o inherentes a las mismas, así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales. **CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** **A) POR LA EMPRESA SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES - ARG A S.A.S . OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de ejecución evitando dilaciones. 2. Conformar la organización administrativa y técnica requerida para darle cumplimiento al presente convenio. 3. Suscribir la correspondiente Acta de Inicio, suspensión - reinicio de común acuerdo con el supervisor, una vez sean cumplidos los requisitos de legalización, ejecución y presentación de los informes de ejecución, avalados con el supervisor del



Alcaldía Municipal

Garzón

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURÍDICO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.

000026

DE 2024

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE GARZÓN Y SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARG S.A.S

contrato, sobre el cumplimiento de sus obligaciones, dentro del tiempo pactado en cumplimiento al mismo.

4. Adelantar las gestiones administrativas, técnicas y contractuales necesarias para llevar a cabo la ejecución del objeto del presente Contrato. 5. Destinar los recursos económicos aportados por El Municipio para la ejecución del presente contrato, velando por el buen manejo de los mismos, la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcance y responsabilidades del Contrato. 6. Atender en todo tiempo, las recomendaciones realizadas por el supervisor delegado por el Municipio. 7. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato. 8. Efectuar los pagos al sistema de seguridad social, parafiscales y riesgos laborales, de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Igualmente, el CONTRATISTA deberá entregar mensualmente a la Supervisión copia de las Planillas canceladas de la totalidad del personal. 9. Responder de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal contratado requerido para la ejecución del contrato. 10. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993. 11. Garantizar que se cumpla con los elementos de bioseguridad. 12. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato. 13. Cargar toda información, soportes, documentos de la etapa de ejecución y liquidación del proceso contractual por el Secop II. 14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 15. Prestar los servicios incluidos en el contrato de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 16. Dar aplicación al régimen vigente de Inhabilidades e Incompatibilidades respecto la ejecución del presente contrato interadministrativo. 17. Las demás obligaciones análogas que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: La empresa -ARGA S.A.S- deberá desarrollar directamente y bajo su exclusiva responsabilidad todas las actividades establecidas en los cronogramas y/o documento de programación de actividades, de conformidad y ajustado al Plan de Inversión descrito en el numeral 2 del documento estudios previos, así: 1. Darle cumplimiento al objeto contractual **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARG SAS, PARA COMPLEMENTAR, ACTUALIZAR Y AJUSTAR LA DOCUMENTACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN Y PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN."** 2. Garantizar los siguientes bienes y servicios al precio en que fueron presentados dentro de la propuesta, la cual hace parte integral del presente estudio previo.

OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTO ENTREGABLE	CONTENIDOS ESPECIFICOS	INDICADOR	META	ACTIVIDAD
1. Revisión y/o actualización del documento de seguimiento y evaluación del PBOT.	Documento de seguimiento y evaluación actualizado.	2. Documento de seguimiento y evaluación del PBOT vigente. 2.1 Estructuración análisis de suficiencia. 2.2. Estructuración articulación de fines y medios. 2.3. Realización seguimiento a la ejecución del PBOT vigente. 2.4 Identificación conclusiones y evaluación.	Documento realizado	1	Revisar y actualizar el documento de seguimiento y Evaluación del PBOT

Alcaldía Municipal de Garzón

Carrera 8 No. 7-74 Esquina

Fax: 833 39 43

juridica@garzon-huila.gov.co

www.garzon-huila.gov.co

Departamento Administrativo
Jurídico

12



Alcaldía Municipal

Garzón

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURÍDICO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.

000026

DE 2024

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE GARZÓN Y SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARG S.A.S

OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTO ENTREGABLE	CONTENIDOS ESPECIFICOS	INDICADOR	META	ACTIVIDAD
2.Revisión y Actualización de los Estudios Básicos de Gestión del Riesgo y Amenaza e incorporación de los resultados de AVR y de gestión del riesgo al PBOT.	Documento técnico: Estudios básicos de amenaza y AVR Incorporado	1. Ajuste de la cartografía base para la zona urbana y la zona rural de acuerdo con las escalas del Dec 1077 de 2015 2. Estructuración de la Zonificación de amenazas (etapa diagnóstico) 3. Identificación áreas con condición de amenaza y condición de riesgo (incorporación estudios etapa formulación) 4. Identificación medidas de mitigación no estructurales (incorporación estudios etapa formulación)	Documento y cartografía realizados	1	Realización de los estudios básicos de amenaza e incorporación de los resultados al PBOT
3. Diseño e implementación de la estrategia de participación ciudadana de los resultados del proceso de revisión y ajuste del PBOT	Memoria proceso de participación comunitaria	1. Construcción Mapa de Actores 2. Estructuración y ejecución de # mesas temáticas (etapas de diagnóstico y formulación)	Documento realizado	1	Diseño e implementación estrategia de participación ciudadana y comunicación del proceso de revisión y ajuste del PBOT
4. Actualización del documento del diagnóstico territorial	documento de Diagnostico Territorial	1. Estructuración de las dimensiones del diagnóstico (ambiental, económica, sociocultural, funcional, institucional) 2. Incorporación de los resultados del trabajo de campo en las dimensiones del diagnóstico.	Documento Realizado	1	Realización del diagnóstico territorial
	Documento Síntesis	3. Estructuración de la síntesis del diagnóstico.	Documento realizado	1	
5. Realización del proceso de formulación del PBOT	Documento Técnico de Soporte	1. Elaboración del DTS- componentes general, urbano y rural, programas y proyectos, instrumentos y programa de ejecución	Documento realizado	1	Realización de la formulación
	Proyecto de acuerdo	2. Estructuración del proyecto de acuerdo	Documento realizado	1	
	Documento resumen	3. Estructuración del documento resumen	Documento realizado	1	
6. Estructuración de la cartografía y del Sistema de información geográfica del PBOT	Cartografía y SIG de la etapa de diagnóstico	1. Estructuración cartografía de diagnóstico - Conformación del SIG	Cartografía realizada	1	Estructuración de la cartografía y del Sistema de Información Geográfico del PBOT
	Cartografía y SIG de la etapa de formulación	2. Estructuración cartografía de formulación- conformación del SIG	Cartografía realizada	1	
7. Acompañamiento en el proceso de concertación y consulta ante las instancias correspondientes	Actas de las mesas	1. Estructuración y ejecución de # Mesas de trabajo preparatorias, presentación del PBOT ante la corporación, CTP y ante el Consejo Municipal.	Documento realizado	1	Acompañamiento en el proceso concertación y consulta ante las instancias correspondientes.
	Documentos de la formulación ajustados	2. Corrección de los documentos de la formulación según requerimientos de las instancias.	Documento realizado	1	
8. Gastos administrativos	Papelería				
	Contador (7 meses)				
	HSEQ (7 meses)				

3. Actualización del documento de seguimiento y evaluación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial vigente. El seguimiento y evaluación es un ejercicio de carácter técnico que permite identificar las falencias del actual PBOT y plantear directrices para su ajuste. 4. Elaboración del documento de diagnóstico territorial del municipio y directrices para la formulación del plan, que contiene pautas territoriales a tener en cuenta en la fase de formulación. 5. Elaboración del documento de incorporación de la gestión del riesgo en el PBOT. 6. Diseño e implementación de la estrategia de participación ciudadana y de.

Alcaldía Municipal de Garzón

Carrera 8 No.7-74 Esquina

Fax: 833 39 43

juridica@garzon-huila.gov.co

www.garzon-huila.gov.co

Departamento Administrativo

Jurídico



Alcaldía Municipal

Garzón

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURÍDICO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.

000026

DE 2024

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE GARZÓN Y SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARG S.A.S

comunicación de los resultados del proceso de revisión y ajuste del PBOT. 7. Elaboración de la formulación de la revisión del plan básico de ordenamiento territorial. 8. Acompañamiento técnico al proceso de concertación y consulta ante las instancias correspondientes. 9. Cumplir con el objeto del convenio conforme a los documentos del proceso de contratación. 10. Mantener informado al secretario de Despacho de todos los procesos que se desarrollen anormalmente y suministrar la información que se requiera para la toma de decisiones. 11. Contar con las herramientas tecnológicas necesarias para el desarrollo del objeto convenido. 12. Colaborar con el cumplimiento a cabalidad del objeto del convenio. 13. Acatar las recomendaciones dadas por la administración Municipal y el supervisor para el mejor desarrollo de las actividades en la correcta ejecución del objeto del convenio interadministrativo. 14. Ejecutar todas y cada una de las actividades, trámites jurídicos, técnicos, administrativas y financieros tendientes a la ejecución y desarrollo del objeto del convenio. 15. Realizar el aporte que le corresponde en bienes y servicios en virtud del objeto convenio. 16. Realizar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico. 17. Supervisar que se ejecuten todas y cada una de las actividades de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas. 18. Realizar el debido seguimiento al desarrollo del objeto del convenio a través del personal idóneo de la empresa. 19. Controlar el avance del objeto del convenio, llevar un registro de novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del proyecto y recomendaciones o ajustes necesarios. 20. Suscribir las actas que se originen del objeto contractual. 21. Asegurar que el convenio se desarrolle dentro del presupuesto, tiempo e inversión previstos originalmente. 22. Verificar los soportes administrativos, técnicos, financieros, legales, que sustenten el convenio durante la ejecución de los trabajos objeto del convenio. 23. Apoyar la socialización del proceso adelantado para la complementación y actualización realizados para la modificación del plan básico de ordenamiento territorial del municipio de Garzón. 24. Realizar el acompañamiento en la presentación, sustentación y aprobación por parte del Concejo Municipal al respectivo Proyecto de Acuerdo de la propuesta para la modificación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Garzón. 25. Proyectar dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la asignación, las respuestas a las observaciones, peticiones, quejas o reclamos que puedan presentarse por parte de los concejales del municipio o de la ciudadanía, relacionadas con el proceso de modificación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Garzón. 26. Cumplir con las normas de seguridad establecidas en la normatividad vigente en lo relacionado con la ejecución del objeto, referidas a la seguridad industrial. 27. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del convenio. 28. Asumir todos los gastos diferentes a los aportados por el Municipio y que sean necesarios para el normal desarrollo del objeto del convenio a celebrar. 29. Cumplir con el objeto del convenio, conforme a los documentos del proceso de contratación. 30. Presentar en el plazo establecido, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del convenio. 31. Demostrar el pago de los aportes del Sistema de Seguridad Social (salud, pensión, ARP) y aportes parafiscales señalados en la ley 789 de 2002 y de los trabajadores que desarrollasen dicho convenio si estuviese obligado a ello. 32. Informar al supervisor de los cambios o modificaciones a que hubiere lugar. 33. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas, evitando dilaciones y en tramamientos. 34. En caso de realizar contratos para ejecutar el objeto del presente convenio deberá aplicar sistemas de selección que garanticen el cumplimiento de los principios establecidos en el art. 209 de la Constitución Política y de manera puntual los de transparencia, publicidad y objetividad. 35. Vigilar permanentemente y directamente la ejecución técnica y administrativa de los trabajos a fin de garantizar su desarrollo de acuerdo con los fines del convenio interadministrativo. 36. Avisar oportunamente al ordenador del gasto, sobre cualquier retraso, incumplimiento parcial o total de obligaciones o irregularidades que se presenten durante la ejecución de las actividades. 37. Intervenir a petición del contratista ante las dependencias del Municipio para solucionar imprevistos que puedan afectar el desarrollo normal del convenio. 38. Emitir concepto y recomendación sobre viabilidad de

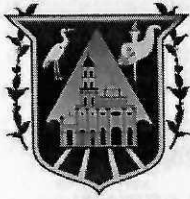
Alcaldía Municipal de Garzón

Carrera 8 No.7-74 Esquina

Fax: 833 39 43

juridica@garzon-huila.gov.co

www.garzon-huila.gov.co



Alcaldía Municipal

Garzón

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURÍDICO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.

000026

DE 2024

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE GARZÓN Y SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARG A S.A.S

prórrogas, modificaciones, suspensiones o adiciones que se requieran para la debida ejecución de las actividades, en conformidad con las normas legales vigentes, especificando motivos, y el concepto de conveniencia o no. **39.** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios acta de mayores y menores cantidades del convenio y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del convenio interadministrativo. **40.** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del convenio. **41.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le imparta por parte del supervisor del convenio. **42.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. **43.** No causar daños a personas y bienes de terceros o del municipio respondiendo por los que ocasione por imprudencia, negligencia impericia o descuido, dentro o fuera de las zonas donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de la actividad y/o la de sus trabajadores. **44.** Llevar un registro fotográfico, bitácora de actividades, señalización y demás labores que exija el supervisor. **45.** Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto del convenio interadministrativo. **46.** Las demás que por Ley o convenio correspondan. **47.** responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente convenio y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **48.** Colaborar con el cumplimiento de las actividades del convenio de acuerdo a la normatividad general, y la correspondiente a los sectores de Ciencia, tecnología e Innovación y Tecnologías de las Información y las Comunicaciones. **49.** Garantizar el cumplimiento del alcance de la propuesta, en cuanto a especificaciones técnicas y metodología establecidas en la misma. **B) POR PARTE DEL MUNICIPIO:** 1. Colaborar con Servicios Catastrales Nacionales ARG A S.A.S para la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido. 2. Exigir que las actividades se desarrollen con óptima calidad. 3. Desembolsar el valor del convenio en la forma y tiempo pactado en el mismo. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 5. Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos profesionales. 6. Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del convenio. 7. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley. 8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él hacen parte.

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO: La duración del presente convenio será de **SIETE (07) MESES**, contados a partir del inicio de ejecución establecida en plataforma, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR TOTAL DEL CONVENIO:** El valor total del convenio asciende a la suma de **TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS (\$ 322.000.000) M/CTE**, para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente que permite atender este compromiso: Los recursos por parte del Municipio corresponden a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$ 280.000.000) M/CTE**. y por parte de **ARGA SAS la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$42.000.000) M/CTE**. Representados en servicios. Con los recursos discriminados anteriormente, la empresa ARG A S.A.S garantizará la ejecución de las actividades del Presupuesto Oficial que se discrimina a continuación:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTO ENTREGABLE	CONTENIDOS ESPECÍFICOS	INDICADOR	META	ACTIVIDAD	TOTAL
1. Revisión y/o actualización del documento de seguimiento y evaluación del PBOT	Documento de seguimiento y evaluación actualizado.	2. Documento de seguimiento y evaluación del PBOT vigente. 2.1 Estructuración análisis de suficiencia. 2.2. Estructuración articulación de fines y medios. 2.3. Realización seguimiento a la ejecución del PBOT vigente. 2.4 Identificación conclusiones y evaluación.	Documento realizado	1	Revisar y actualizar el documento de seguimiento y Evaluación del PBOT	\$ 7.600.000,00

Alcaldía Municipal de Garzón

Carrera 8 No.7-74 Esquina

Fax: 833 39 43

juridica@garzon-huila.gov.co

www.garzon-huila.gov.co

Departamento Administrativo

Jurídico



Alcaldía Municipal

Garzón

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURÍDICO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.

000026

DE 2024

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE GARZÓN Y SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARG S.A.S

OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTO ENTREGABLE	CONTENIDOS ESPECIFICOS	INDICADOR	META	ACTIVIDAD	TOTAL
2.Revisión y Actualización de los Estudios Básicos de Gestión del Riesgo y Amenaza e incorporación de los resultados de AVR y de gestión del riesgo al PBOT.	Documento técnico: Estudios básicos de amenaza y AVR Incorporado	1. Ajuste de la cartografía base para la zona urbana y la zona rural de acuerdo con las escalas del Dec 1077 de 2015 2. Estructuración de la Zonificación de amenazas (etapa diagnostico) 3. Identificación áreas con condición de amenaza y condición de riesgo (incorporación estudios etapa formulación) 4. Identificación medidas de mitigación no estructurales (incorporación estudios etapa formulación)	Documento y cartografía realizados	1	Realización de los estudios básicos de amenaza e incorporación de los resultados al PBOT	\$ 99.000.000,00
3. Diseño e implementación de la estrategia de participación ciudadana de los resultados del proceso de revisión y ajuste del PBOT	Memoria proceso de participación comunitaria	1. Construcción Mapa de Actores 2. Estructuración y ejecución de # mesas temáticas (etapas de diagnóstico y formulación)	Documento realizado	1	Diseño e implementación estrategia de participación ciudadana y comunicación del proceso de revisión y ajuste del PBOT	\$ 30.000.000,00
4. Actualización del documento del diagnóstico territorial	documento de Diagnostico Territorial	1. Estructuración de las dimensiones del diagnóstico (ambiental, económica, sociocultural, funcional, institucional) 2. Incorporación de los resultados del trabajo de campo en las dimensiones del diagnóstico.	Documento Realizado	1	Realización del diagnóstico territorial	\$ 22.000.000,00
	Documento Síntesis	3. Estructuración de la síntesis del diagnóstico.	Documento realizado	1		
5. Realización del proceso de formulación del PBOT	Documento Técnico de Soporte	1. Elaboración del DTS- componentes general, urbano y rural, programas y proyectos, instrumentos y programa de ejecución	Documento realizado	1	Realización de la formulación	\$ 30.000.000,00
	Proyecto de acuerdo	2. Estructuración del proyecto de acuerdo	Documento realizado	1		
	Documento resumen	3. Estructuración del documento resumen	Documento realizado	1		
6. Estructuración de la cartografía y del Sistema de información geográfica del PBOT	Cartografía y SIG de la etapa de diagnostico	1. Estructuración cartografía de diagnóstico - Conformación del SIG	Cartografía realizada	1	Estructuración de la cartografía y del Sistema de Información Geográfico del PBOT	\$ 90.000.000,00
	Cartografía y SIG de la etapa de formulación	2. Estructuración cartografía de formulación- conformación del SIG	Cartografía realizada	1		

Alcaldía Municipal de Garzón

Carrera 8 No.7-74 Esquina

Fax: 833 39 43

juridica@garzon-huila.gov.co

www.garzon-huila.gov.co

Departamento Administrativo
Jurídico

12



Alcaldía Municipal

Garzón

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURÍDICO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.

000026

DE 2024

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE GARZÓN Y SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARG A S.A.S

OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTO ENTREGABLE	CONTENIDOS ESPECIFICOS	INDICADOR	META	ACTIVIDAD	TOTAL
8. Gastos administrativos	Papelería					\$ 200.000,00
	Contador (1 mes)					\$ 1.200.000,00
TOTAL						\$ 280.000.000,00

APORTE ARG A SAS: CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$42.000.000); de los cuales se pagarán las siguientes actividades del presupuesto:

OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTO ENTREGABLE	CONTENIDOS ESPECIFICOS	INDICADOR	META	ACTIVIDAD	TOTAL
7. Acompañamiento en el proceso de concertación y consulta ante las instancias correspondientes	Actas de las mesas	1. Estructuración y ejecución de # Mesas de trabajo preparatorias, presentación del PBOT ante la corporación, CTP y ante el Consejo Municipal.	Documento realizado	1	Acompañamiento en el proceso concertación y consulta ante las instancias correspondientes.	\$ 22.000.000,00
	Documentos de la formulación ajustados	2. Corrección de los documentos de la formulación según requerimientos de las instancias.	Documento realizado	1		
8. Gastos administrativos	Papeleria					\$ 200.000,00
	Contador (6 meses)					\$ 7.200.000,00
	HSEQ (7 meses)					\$ 12.600.000,00
TOTAL						\$ 42.000.000,00

CUADRO RESUMEN

APORTANTE	VALOR APORTADO
MUNICIPIO	\$ 280.000.000
ARG A	\$ 42.000.000
TOTAL APORTES	\$ 322.000.000

PARÁGRAFO: La empresa -ARG A S.A.S-, como responsable de la ejecución del convenio, garantizará la ejecución de los recursos con responsabilidad, transparencia, eficacia, economía y celeridad durante la ejecución de las actividades, en el marco de los principios de la gestión fiscal y la función administrativa.

CLÁUSULA QUINTA. – FORMA DE PAGO: El Municipio de Garzón desembolsará el 50% del valor de sus aportes a ARG A S.A.S, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del mismo, la suscripción del Acta de Inicio y la presentación de un cronograma de actividades, recursos que se destinarán exclusivamente a la cofinanciación del convenio, "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARG A SAS, PARA COMPLEMENTAR, ACTUALIZAR Y AJUSTAR LA

Alcaldía Municipal de Garzón

Carrera 8 No.7-74 Esquina

Fax: 833 39 43

juridica@garzon-huila.gov.co

www.garzon-huila.gov.co

Departamento Administrativo
Jurídico



Alcaldía Municipal

Garzón

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURÍDICO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.

000026

DE 2024

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE GARZÓN Y SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARG S.A.S

DOCUMENTACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN Y PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN." El Municipio de Garzón desembolsará el 25% del valor de sus aportes a ARG S.A.S, previo el cumplimiento de radicación de la formulación, es decir, Adelantar el proceso y tramites necesario de concertación de los aspectos ambientales de la Revisión General del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, entre la Alcaldía de Garzón y la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, El Municipio de Garzón desembolsará el 20% del valor de sus aportes a ARG S.A.S, previo el cumplimiento de Declarar concertado el Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT del municipio de Garzón en sus aspectos Ambientales por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM. El Municipio de Garzón desembolsará el 5% del valor de sus aportes a ARG S.A.S, previo el cumplimiento de realizar el acompañamiento en el proceso de concertación y consulta ante el Concejo municipal. **PARÁGRAFO 1:** Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para el pago serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO 2:** Para efectos del pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas, en el evento que el contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral EL MUNICIPIO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. **CLÁUSULA SEXTA. – IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** EL MUNICIPIO DE GARZON se ajusta a las apropiaciones presupuestales para el recurso en efectivo con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal, y debidamente viabilizados por el Departamento Administrativo de Planeación, Infraestructura, Medio Ambiente, de la siguiente manera:

	RUBRO	FUENTE	PRESUPUESTO	CDP
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.009	110102 – LIBRE DE TASAS 110103 – LIBRE DE MULTAS 110201 – RB LIBRE DE IMPUESTOS	\$ 280.000.000.00	2024000804
CONCEPTO DEL GASTO:	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES			

CLÁUSULA SÉPTIMA. - DECLARACIONES DE LA EMPRESA ARG S.A.S-: El representante legal de -ARG S.A.S- hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los documentos del Proceso de contratación. **2.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el Convenio. **3.** Que ni él ni la entidad que representa al momento de la celebración del Convenio se encuentran en ninguna causal de Inhabilidad, Incompatibilidad o prohibición para celebrar el Convenio. **4.** Que la Empresa- ARG S.A.S- se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral. **5.** El valor del Convenio Incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del mismo. **6.** Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto del convenio, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Contrato y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA OCTAVA. - SUSPENSIÓN:** La ejecución del presente Convenio se podrá suspender por **1.** Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para el MUNICIPIO. **2.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. La suspensión se hará constar en un acta en la que se señalaran los motivos que dieron lugar a la suspensión y la fecha en que se reiniciarán las actividades. El término de la suspensión no imputable a -ARG S.A.S-, no se computará para todos los efectos del plazo extintivo del presente Convenio. **PARÁGRAFO**

Alcaldía Municipal de Garzón

Carrera 8 No.7-74 Esquina

Página 13 de 16

Fax: 833 39 43

juridica@garzon-huila.gov.co

www.garzon-huila.gov.co

Departamento Administrativo
Jurídico

2



Alcaldía Municipal

Garzón

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURÍDICO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.

000026

DE 2024

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE GARZÓN Y SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARG A S.A.S

PRIMERO: Una vez cese el motivo generador de la suspensión, el Convenio deberá reiniciarse de manera inmediata por la ARG A S.A.S; la no reiniciación será tomada como incumplimiento por parte de éste.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, por el tiempo de la suspensión no se alegará por parte de SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES - ARG A S.A.S perjuicio alguno en contra de EL MUNICIPIO.

CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN: El Municipio de Garzón ejercerá control, vigilancia y cumplimiento de este convenio a través del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE, quien tendrá las siguientes funciones: 1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente convenio. 2. Informar respecto de las demoras o incumplimientos por parte del contratista. 3. Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del convenio. 4. Verificar el pago mensual (durante el término de ejecución del convenio) que por Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos Laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, si está obligado a ello. 5. Enviar al Departamento Administrativo Jurídico del convenio ya ejecutado la carpeta con los soportes de la ejecución del convenio, para iniciar el trámite de liquidación.

CLÁUSULA DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD Y AUTONOMÍA LA EMPRESA SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES - ARG A S.A.S: - SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES - ARG A S.A.S - ejecutará las actividades objeto del presente convenio con autonomía e independencia, en consecuencia, EL MUNICIPIO no se hace responsable por sus acciones y/u omisiones, ni existirá relación laboral alguna con EL MUNICIPIO ni con el personal que - ARG A S.A.S - emplee o le colabore para la ejecución del objeto del presente Convenio; por consiguiente, no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas a las pactadas en la cláusula cuarta. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.**

- GARANTÍAS: Atendiendo la naturaleza del objeto del convenio, así como las características y conformación de la empresa conveniente; y en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Departamento Administrativo de Planeación del municipio de Garzón considera que no es necesario proceder a la constitución de garantías que amparen la ejecución del objeto del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por - ARG A S.A.S - en virtud del presente Convenio, este autoriza expresamente al MUNICIPIO para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Convenio, por cada día de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Convenio, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar. o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - PENAL**

PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo de - ARG A S.A.S -, expresamente se conviene la aplicación de una cláusula penal a favor del MUNICIPIO a título de indemnización el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio. Este valor se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO por el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta suma será exigible por la vía ejecutiva, por lo que las partes le otorgan al presente documento la calidad de título ejecutivo, sin necesidad de constituir en mora a la deudora y sin requerimiento judicial o extrajudicial alguno. A los cuales renuncia expresamente - ARG A S.A.S -. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE**

INCUMPLIMIENTO Y EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA: Las partes convienen aplicar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan. **PARÁGRAFO**

1: El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontadas del valor de los desembolsos estipulados con ocasión del Convenio. **PARÁGRAFO 2:** En caso de que - ARG A S.A.S -, no pague la suma correspondiente por este concepto dentro de los treinta (30) días siguientes a su notificación, EL MUNICIPIO podrá acudir a la jurisdicción correspondiente. **PARÁGRAFO 3:** La imposición de multas; sanción penal pecuniaria; y/o declaratoria de incumplimiento no libera a - ARG A S.A.S - del cumplimiento de sus obligaciones

Alcaldía Municipal de Garzón

Carrera 8 No.7-74 Esquina

Fax: 833 39 43

juridica@garzon-huila.gov.co

www.garzon-huila.gov.co

Departamento Administrativo
Jurídico



Alcaldía Municipal

Garzón

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURÍDICO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.

000026

DE 2024

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE GARZÓN Y SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARG S.A.S

estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que para la solución de cualquier diferencia que surja entre estas por la ejecución, interpretación, terminación de presente Convenio y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo. Durante su etapa contractual aplicarán el siguiente procedimiento: a) En primer lugar agotarán el arreglo directo, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación de cualquiera de las partes envié a la otra. b) Fracasada la etapa anterior, el día siguiente de su terminación. Conviene solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial. Si surtidas dichas etapas no se lograre solucionar la controversia presentada se acudirá a la jurisdicción competente. **PARÁGRAFO:** El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, el MUNICIPIO puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo y – **ARGA S.A.S** - renuncia a ser constituido en mora. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INDEMNIDAD:** – **ARGA S.A.S** - se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales. Así como de los costos y gastos que se generen por daños o lesiones a personas o bienes de terceros, ocasionados por las actuaciones de – **ARGA S.A.S** - durante la ejecución del Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente Convenio podrá darse por terminado cuando sucede cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para el MUNICIPIO o – **ARGA S.A.S** -. b) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes, c) Por actos o acciones que pongan en inminente riesgo la inversión de los recursos del Convenio. d) por vencimiento del plazo de ejecución. e) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la continuidad del Convenio. f) Por las demás causales establecidas en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Gerente en nombre y representación de – **ARGA S.A.S** - manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente Convenio, que no se halla incurso en ninguna de las Inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política. En la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes. Y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** – **ARGA S.A.S** - ejecutará el objeto del presente Convenio con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre – **ARGA S.A.S** - o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente Convenio y EL MUNICIPIO, razón por la cual no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales de ninguna índole. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** – **ARGA S.A.S** - se compromete a cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando corresponda, presentando en forma periódica ante el supervisor designado por el MUNICIPIO la constancia de pago de los respectivos aportes. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - NORMAS DE SEGURIDAD:** – **ARGA S.A.S** - se obliga a conocer y cumplir las normas de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente; así mismo conocer los programas de salud ocupacional y los riesgos a los que están expuestos con ocasión del desarrollo de las tareas, en los sitios determinados para desarrollar su labor. De igual manera debe darse cumplimiento de la normatividad vigente, especialmente a las resoluciones por las cuales se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19 expedida por el Ministerio de Salud y las respectivas circulares que expida el Gobierno Nacional o la autoridad competente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.** - El presente convenio deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución, en la forma que lo establece el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 1:** El Acta de Liquidación deberá incluir como mínimo: i. La relación de los desembolsos efectuados a – **ARGA S.A.S** -. ii. La constancia de paz y salvo de EL FONDO, con el Sistema de Seguridad

Alcaldía Municipal de Garzón

Carrera 8 No.7-74 Esquina

Página 15 de 16

Fax: 833 39 43

juridica@garzon-huila.gov.co

www.garzon-huila.gov.co

Departamento Administrativo
Jurídico

re



Alcaldía Municipal

Garzón

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURÍDICO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.

000026

DE 2024

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE GARZÓN Y SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGAS S.A.S

Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello. iii. La constancia de cumplimiento de las obligaciones de – **ARGA S.A.S** -. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: **a)** El estudio Previo. **b)** La propuesta o proyecto. **c)** El registro presupuestal. **d)** Las actas y documentos que se produzcan durante la ejecución del convenio **e)** Las actas, acuerdos, modificaciones que se suscriban entre las partes durante la ejecución del Convenio **f)** Pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. Así como los informes presentados por el supervisor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El Convenio se considerará perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: **1.** Registro Presupuestal, **2.** La suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos anteriores. **PARÁGRAFO:** Todos los gastos que se deriven del presente Convenio serán asumidos por – **ARGA S.A.S** - con cargo a los recursos aportados por las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el Convenio se desarrollarán en el MUNICIPIO de Garzón del Departamento del Huila y el domicilio contractual será el Municipio de Garzón (Huila). **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Convenio deberán constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas únicamente cuando sean entregadas personalmente o por correo electrónico y a las direcciones indicadas a continuación:

EL MUNICIPIO.
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO
AMBIENTE
Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Correo electrónico:
planeación@garzon-huila.gov.co

EMPRESA PÚBLICAS DE GARZÓN – ARGAS
S.A.S
Dirección: Centro Comercial Paseo del Rosario
Oficina 2-008
Teléfono: 3106737702
Correo electrónico:
Info.argasas@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente Convenio, por lo que. En consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado en mismo.

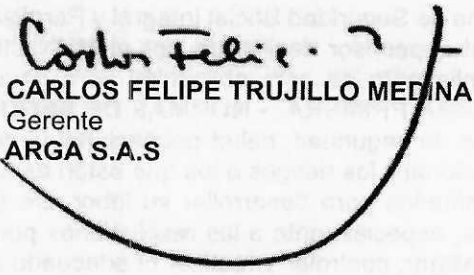
Para constancia se firma en el Municipio de Garzón, a los **08 NOV 2024**

POR EL MUNICIPIO:


MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ TOVAR
Directora del Departamento
Administrativo Jurídico

Proyectó:
María del Mar Méndez Polo
Asesora de Contratación

POR ARGAS S.A.S:


CARLOS FELIPE TRUJILLO MEDINA
Gerente
ARGA S.A.S